



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-4-2025  
Número de registro en SAI No. C4M0292

Número de contrato: 050GYR979N00425-001-00

Contrato para el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de materiales y/o refacciones para equipos de aire acondicionado de precisión, sistemas de transferencia estática, distribuidores de energía, tablero de transferencia, sistema de monitoreo, sistemas de energía ininterrumpida, plantas generadoras de energía y subestación de energía eléctrica, del centro nacional de tecnología en la información (CENATI), campus Monterrey, Nuevo León del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la Dra. Miralda Aguilar Patraca, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León y apoderada general para pleitos y cobranza, actos de administración y por la otra Electrónica y Comunicaciones, S.A. de C.V., en adelante "EL PROVEEDOR", representado por el C. Jorge Luis Martínez Jr., en participación conjunta con ATN Ingeniería Y Servicios, S.A. de C.V., representada por el C. Noé Ponce Meraz en su carácter de representante legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**Declaraciones**

- I. "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:
- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
  - I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios en término de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
  - I.3. Su representante, la Dra. Miralda Aguilar Patraca, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO" de conformidad con lo establecido en los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social; 2 fracción IV inciso A) 139, 144 fracciones I y XXIII y 155 fracción XIX del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social; acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Números 248 (doscientos cuarenta y ocho) con ejercicio en la ciudad de México, asociado con el Lic. Daniel García Córdoba Titular de la Notaría Pública Número 22 (veintidós), con ejercicio en la ciudad de México, la cual fue debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos descentralizados el 10 de diciembre de 2024, bajo el Folio 97-7-10122024-192742, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción III, del artículo 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
  - I.4. El Lic. José Antonio Bueno Farías, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene en la firma del presente instrumento jurídico por "EL INSTITUTO".
  - I.5. El C.P. Edgar Velázquez Pedraza, Jefe de Oficina de Conservación, interviene en la firma del presente instrumento jurídico por "EL INSTITUTO".
  - I.6. El Arq. Francisco Antonio De León Estruch, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como "Área contratante", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-4-2025  
Número de registro en SAI No. C4M0292  
Número de contrato: 050GYR979N00425-001-00  
Contrato para el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de materiales y/o refacciones para equipos de aire acondicionado de precisión, sistemas de transferencia estática, distribuidores de energía, tablero de transferencia, sistema de monitoreo, sistemas de energía ininterrumpida, plantas generadoras de energía y subestación de energía eléctrica, del centro nacional de tecnología en la información (CENATI), campus Monterrey, Nuevo León del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la Dra. Miralda Aguilar Patraca, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León y apoderada general para pleitos y cobranza, actos de administración y por la otra Electrónica y Comunicaciones, S.A. de C.V., en adelante "EL PROVEEDOR", representado por el C. Jorge Luis Martínez Jr., en participación conjunta con ATN Ingeniería Y Servicios, S.A. de C.V., representada por el C. Noé Ponce Meraz en su carácter de representante legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

La presente escritura pública es otorgada en presencia de los señores Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Números 248 (doscientos cuarenta y ocho) con ejercicio en la ciudad de México, asociado con el Lic. Daniel García Córdoba Titular de la Notaría Pública Número 22 (veintidós), con ejercicio en la ciudad de México, la cual fue debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos descentralizados el 10 de diciembre de 2024, bajo el Folio 97-7-10122024-192742, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción III, del artículo 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

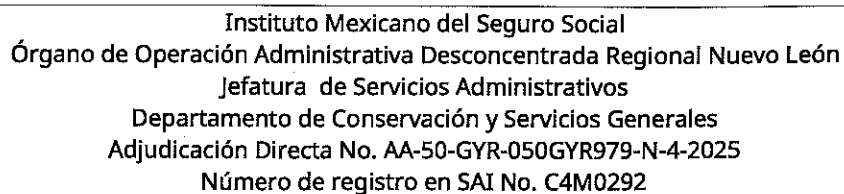
En fe de lo cual, el presente instrumento jurídico es suscrito y firmado por los señores José Antonio Bueno Farías, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, Edgar Velázquez Pedraza, Jefe de Oficina de Conservación, Francisco Antonio De León Estruch, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de "EL INSTITUTO", y el señor Jorge Luis Martínez Jr., en participación conjunta con ATN Ingeniería Y Servicios, S.A. de C.V., representada por el C. Noé Ponce Meraz en su carácter de representante legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-4-2025  
Número de registro en SAI No. C4M0292

- I.7. El Ing. Jonathan García Rodríguez, Jefe de Conservación de Unidad Zona N° 01, de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como "Área Requirente", en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como "Administrador del presente contrato" según el oficio de designación número 209001/140100/7025/2024, de fecha 13 de diciembre de 2024, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numerales 5.3.15, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.8. El Ing. José Antonio Ramos Santillana, Jefe de la Oficina de Supervisión de Conservación Zona I de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como "Área técnica", de conformidad con lo dispuesto en artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 4.24.7, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.9. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de materiales y/o refacciones para equipos de aire acondicionado de precisión, sistemas de transferencia estática, distribuidores de energía, tablero de transferencia, sistema de monitoreo, sistemas de energía ininterrumpida, plantas generadoras de energía y subestación de energía eléctrica, del centro nacional de tecnología en la información (CENATI), campus Monterrey, Nuevo León del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León.
- I.10. Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico quedan sujetos para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social, con forme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el "INSTITUTO".
- I.11. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la Partida Presupuestal número 4206-2509, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Número, 0000001569-2025, con fecha de 04 de diciembre de 2024, y autorizado por la dirección de finanzas.
- I.12. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-4-2025, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción III, 26 BIS Fracción II, 28 Fracción I, 37, 41 Fracción V, 46, y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.13. Con fecha 20 de diciembre de 2024, por medio del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales emitió el oficio de Adjudicación Directa N° 209001/140100/7026/2024, del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.

24



- II. "EL PROVEEDOR" Electrónica y Comunicaciones, S.A. de C.V. Declara que:**

- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Jorge Luis Martínez Jr.**, Quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 5,806, del 22 de Marzo de 2018, pasada ante la fe de la **Licenciada Cecilia Guadalupe Flores Leal**, notario público número 28 (veintiocho) de la ciudad de **Monterrey, Nuevo León**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en: **presupuestar toda clase de asesorías, servicios, estudios, presupuestos, proyectos, diagramas en el área de teleinformática**

- II.4. Cuenta con los registros siguientes:**

- Registro Federal de Contribuyentes ECO860701CL1
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" D5034752109
- Instituto Nacional Electoral 2101018240790

- II.5.** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el **Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores** y las de Seguridad Social ante el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT, INFONAVIT E IMSS**, respectivamente.

- II.6. Bajo protesta de decir verdad manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

- II.8.** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en **Av. Paseo de la Reforma No. 6244, plaza mayor y paseo Misterio, Ciudad Satélite, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64960.**



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-4-2025  
Número de registro en SAI No. C4M0292

III. "EL PROVEEDOR" ATN Ingeniería Y Servicios, S.A. de C.V. Declara que:

- III.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 53,025, del 18 de enero de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Montañó Pedraza, notario público número 130 (ciento treinta) de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el registro público de la propiedad y el comercio, bajo el folio mercantil no. 262, vol. 431, libro no. 3 de fecha 01 de febrero de 1999.
- III.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Noé Ponce Meraz, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 200, del 18 de agosto de 2003, pasada ante la fe de la Licenciado Carlos Montañó Pedraza, notario público número 130 (ciento treinta) de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna. Bajo el folio mercantil no. 8174, vol. 4, libro primero de fecha 21 de agosto de 2003.
- III.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en: presupuestar toda clase de diseño, proyectos, consultoría, ingeniería, asesoría, construcción, compra, venta, importación, exportación, distribución, reparación e instalación.
- III.4. Cuenta con los registros siguientes:
- Registro Federal de Contribuyentes AIS990118GD5
  - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" [REDACTED]
  - Instituto Nacional Electoral [REDACTED]
- III.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT E IMSS, respectivamente.
- III.6. Bajo protesta de decir verdad manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- III.8. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Mar Adriático # 21, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, C.P. 11400.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto del contrato.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a realizar el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de materiales y/o refacciones para equipos de aire acondicionado de precisión, sistemas de transferencia estática, distribuidores de energía, tablero de transferencia, sistema de monitoreo, sistemas de energía ininterrumpida, plantas generadoras de energía y subestación de energía eléctrica, del centro nacional de tecnología en la



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-4-2025  
Número de registro en SAI No. C4M0292

Información (CENATI), campus Monterrey, Nuevo León del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, y cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en Anexo 2 (dos), Cotización Autorizada, del presente instrumento jurídico, hasta su total terminación.

Ubicación del inmueble:

| Unidad | Dirección                                                                    |
|--------|------------------------------------------------------------------------------|
| CENATI | Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote. Monterrey, Nuevo Leon C. P 64010 |

**Segunda- Importe del contrato.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$ 2,151,751.27 (dos millones ciento cincuenta y un mil setecientos cincuenta y un pesos 27/100 M.N.)** más impuestos que asciende a un total de **\$ 2,496,031.47 (dos millones cuatrocientos noventa y seis mil treinta y un pesos 47/100 M.N.)**.

| Unidad   | Monto           |
|----------|-----------------|
| CENATI   | \$ 2,151,751.27 |
| Subtotal | \$ 2,151,751.27 |

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

**Tercera.- Forma de pago.-** "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega del **Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)** o **factura electrónica** por parte de "EL PROVEEDOR", junto con los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal Federal en la que se indique los servicios realizados número de **PROVEEDOR**, número de contrato, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en cada una de la unidades que hayan solicitado su requerimiento para que posteriormente se le entregue al **PROVEEDOR** y la presente en el **Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León sita en Calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. Zona Centro Monterrey, Nuevo León C.P. 64010, en horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Durante la vigencia del contrato el contratista queda obligado a entregar al **INSTITUTO**, junto con la factura de cobro respectiva la **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"** e **"INFONAVIT"**, vigente y positiva.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los servicios realizados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las Instituciones Bancarias siguientes: **BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. y SCOTIABANK INVERLAT, S.A.,** para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en el **Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Relacionadas** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León sita en Calle

5



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-4-2025  
Número de registro en SAI No. C4M0292

Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. Zona Centro en Monterrey, Nuevo León C.P. 64010, en horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (Número de CLABE Bancaria Estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la **Cédula de Identificación Fiscal**, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR" asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**Cuarta.- Condiciones de la prestación del servicio.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la cláusula primera, dentro de los plazos señalados en el calendario, horarios y lugares que se indican en el Anexo 2 (Dos) Cotización Autorizada, a cubrir por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se compromete a iniciar la prestación del servicio el día **01 de enero de 2025**. Los siguientes servicios deberán realizarse según en el **anexo 2 (dos) Cotización Autorizada**.

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio, requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones de "EL INSTITUTO", la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO", serán a cargo de "EL PROVEEDOR".

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en la presente adjudicación.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

**Quinta.- Vigencia.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **01 de enero al 31 de marzo de 2025**.

6 7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-4-2025  
Número de registro en SAI No. C4M0292

La adjudicación se otorga a quien presente la oferta más económica y que cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento. En caso de empate, se resolverá mediante sorteo público. La adjudicación se otorga a quien presente la oferta más económica y que cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento. En caso de empate, se resolverá mediante sorteo público. La adjudicación se otorga a quien presente la oferta más económica y que cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento. En caso de empate, se resolverá mediante sorteo público.



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-4-2025  
Número de registro en SAI No. C4M0292

**Sexta.- Prohibición de cesión de derechos y obligaciones.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera, del presente instrumento jurídico.

**Séptima.- Responsabilidad.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Octava.- Impuestos y/o derechos.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**Novena.- Patentes y/o marcas.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

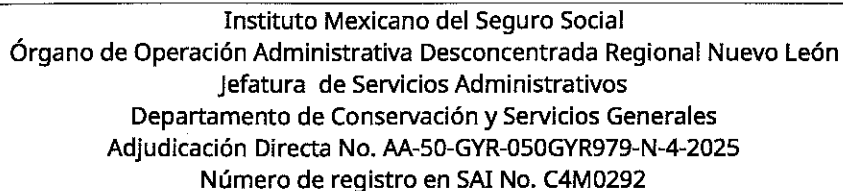
**Décima.- Garantía de cumplimiento del contrato.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguro y Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, esta será indivisible.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 3 (tres), en la Oficina de Licitaciones y Contratos, ubicada en Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. Zona Centro Monterrey Nuevo León, C. P. 64010.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Ciudad de México, el licitante ganador podrá presentar la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe al 10 % (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del INSTITUTO, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía en el Área de la Oficina de Licitaciones y Contratos.

De conformidad con el artículo 81 Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la Garantía de Cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Décima primera.- Ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento de este contrato.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL **PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera Inciso B).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**Décima segunda.- Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio adjudicado.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 y 96 de su Reglamento “el IMSS” aplicará penas convencionales a “EL PROVEEDOR”, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la presentación del servicio contratado, será del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el **Impuesto al Valor Agregado**, la pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de cuatro días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato adjudicado será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles, siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-4-2025  
Número de registro en SAI No. C4M0292

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del **INSTITUTO**.

**Décima tercera.- Terminación anticipada.-** De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 BIS, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la secretaría de la función pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**Décima cuarta.- rescisión administrativa del contrato.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se mencionan más adelante, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. En el supuesto de que la **Comisión Federal de Competencia**, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**. La sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**Décima quinta.- Procedimiento de rescisión administrativa del contrato.-** **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

9

Los datos aquí consignados son de carácter informativo y no constituyen una oferta ni una garantía. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Jefatura de Servicios Administrativos, Departamento de Conservación y Servicios Generales, Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-4-2025, y en el sistema de información de la Jefatura de Servicios Administrativos, Departamento de Conservación y Servicios Generales, Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-4-2025.

La presente copia se entregó en el momento de la firma del presente instrumento jurídico, por lo que no se requiere la firma de la autoridad competente para su validez. La presente copia se entregó en el momento de la firma del presente instrumento jurídico, por lo que no se requiere la firma de la autoridad competente para su validez.



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-4-2025  
Número de registro en SAI No. C4M0292

1. Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
3. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso 1), de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81 fracción segunda, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la Garantía de Cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado este no cumpla con las necesidades de "EL INSTITUTO", en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Décima sexta.- Modificaciones.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 91 último párrafo y 103 Fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Décima séptima.- Relación de anexos.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-4-2025  
Número de registro en SAI No. C4M0292

|                  |                                                               |
|------------------|---------------------------------------------------------------|
| Anexo 1 (uno)    | Dictamen de Disponibilidad Presupuestal                       |
| Anexo 2 (dos)    | Presupuesto Autorizado                                        |
| Anexo 3 (tres)   | Formato para la póliza de fianza de cumplimiento de contrato. |
| Anexo 4 (cuatro) | Oficio de Administrador de Contrato                           |

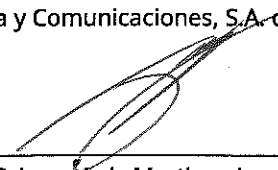
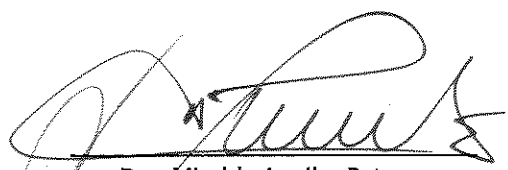
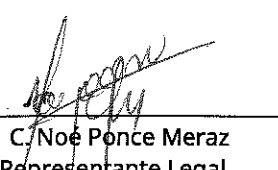
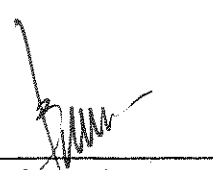
**Décima octava.- Legislación aplicable.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**Décima novena.- Jurisdicción.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de **Monterrey Nuevo León**, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

**Vigésima.- Procedimiento de conciliación.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

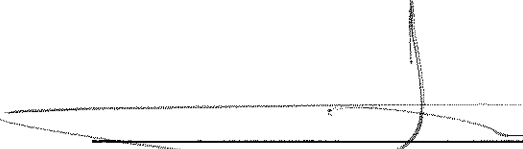
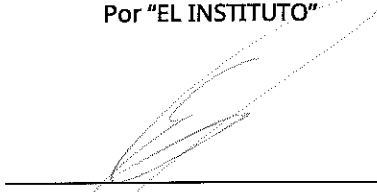
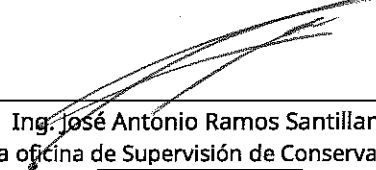
La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

Prevía lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por **sextuplicado**, en la ciudad de **Monterrey Nuevo León**, el día **20 de diciembre de 2024**.

|                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Por "EL PROVEEDOR"<br/>Electrónica y Comunicaciones, S.A. de C.V.</p>  <p>C. Jorge Luis Martinez Jr<br/>Representante Legal<br/>ECO860701CL1</p> | <p>Por "EL INSTITUTO"</p>  <p>Dra. Miralda Aguilar Patraca<br/>Titular del Órgano de Operación Administrativa<br/>Desconcentrada Regional de Nuevo León</p> |
| <p>Por "EL PROVEEDOR"<br/>ATN Ingeniería Y Servicios, S.A. de C.V.</p>  <p>C. Noé Ponce Meraz<br/>Representante Legal</p>                           | <p>Por "EL INSTITUTO"</p>  <p>Lic. José Antonio Bueno Farías<br/>Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos</p>                                   |



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-4-2025  
Número de registro en SAI No. C4M0292

|                                                                                                                                                                                                          |  |                                                                                                                                                                     |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Por "EL ÁREA CONTRATANTE"                                                                                                                                                                                |  | Por "EL INSTITUTO"                                                                                                                                                  |  |
| <br>Arq. Francisco Antonio De León Estruch<br>Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales<br>[Redacted] |  | <br>C.P. Edgar Velázquez Pedraza<br>Jefe de Oficina de Conservación<br>[Redacted] |  |
| Por "EL ÁREA TÉCNICA"                                                                                                                                                                                    |  |                                                                                                                                                                     |  |
| <br>Ing. José Antonio Ramos Santillana<br>Jefe de la oficina de Supervisión de Conservación Zona I<br>[Redacted]       |  |                                                                                                                                                                     |  |
| "ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"                                                                                                                                                           |  |                                                                                                                                                                     |  |
| Jefe de Conservación de Unidad                                                                                                                                                                           |  | Unidad a su cargo                                                                                                                                                   |  |
| <br>Ing. Jonathan García Rodríguez<br>Jefe de Conservación de Unidad Zona N° 01<br>[Redacted]                         |  | CENATI                                                                                                                                                              |  |

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de prestación de servicios celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y Electrónica y Comunicaciones, S.A. de C.V., de fecha, 20 de diciembre de 2024, por un presupuesto como compromiso de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$ 2,151,751.27 (dos millones ciento cincuenta y un mil setecientos cincuenta y un pesos 27/100 M.N.) más impuestos que asciende a un total de \$ 2,496,031.47 (dos millones cuatrocientos noventa y seis mil treinta y un pesos 47/100 M.N.).

SE CANCELA DATO CONFIDENCIAL DE SERVIDORES PÚBLICOS IDENTIFICABLE, TAL COMO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO IV ARTÍCULO 115, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20 DE MARZO 2025.



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-4-2025  
Número de registro en SAI No. C4M0292

Anexo 1  
Dictamen de disponibilidad presupuestal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Nuevo León

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000001689-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

20 Nuevo León  
209001 Oficina del COAD NUEVO LEON  
142900 Departamento De Conservación

Concepto:

MANT\_EQ\_CENATI

Fecha Elaboración:

04/12/2024

Total Comprometido (en pesos):

\$ 11,500,000.00

Cuanta: 42062509

Mant. y Cons. Maq. y Equip.

Unidad de Información: 209003

Centro de Costos: 900100

Paríada Presupuestaria SHCP:

35701

Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

| COMPROMISOS PRESUPUESTALES (en miles de pesos) |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
|------------------------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| ENE                                            | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 11,500.0                                       | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| DISPONIBLES (en miles de pesos)                |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| 0.0                                            | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREH-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

OSCAR LUIS MOLINA BERNAL

OSCAR LUIS MOLINA BERNAL

DÍA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 11,500,000.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 9170-009-001



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Departamento de Conservación y Servicios Generales**  
**Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-4-2025**  
**Número de registro en SAI No. C4M0292**

**Anexo 2**  
**Cotización Autorizada**



Monterrey, N.L. a 18 de Diciembre de 2024.

**Arq. Francisco Antonio de Leon Estruch**  
**Jefe de Departamento Conservación y Servicios Generales**  
**IMSS Delegación Regional Nuevo León.**  
**Presente:**

En atención a su amable solicitud, me permito enviarle nuestra cotización por los servicios presados para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo al CENATI por el periodo de Enero 2025

| Cant. | Descripción                                                                                                                                                                                      | P.U.        | P.T.        |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|
| 1     | Mantenimiento correctivo y/o preventivo a equipo de aire acondicionado de precisión Deluxe Sistem Marca Liebert con Capacidad de 30 T.R. Modelo No. DH380A-CAEI y No. DS105AUCOEI778A Enero 2025 | \$28,998.95 | \$28,998.95 |
| 1     | Mantenimiento correctivo y/o preventivo a equipo de aire acondicionado de precisión Deluxe Sistem Marca Liebert con Capacidad de 30 T.R. Modelo No. DH380A-CAEI y No. DS105AUCOEI778A Enero 2025 | \$28,998.95 | \$28,998.95 |
| 1     | Mantenimiento correctivo y/o preventivo a equipo de aire acondicionado de precisión Deluxe Sistem Marca Liebert con Capacidad de 30 T.R. Modelo No. DH380A-CAEI y No. DS105AUCOEI778A Enero 2025 | \$28,998.95 | \$28,998.95 |
| 1     | Mantenimiento correctivo y/o preventivo a equipo de aire acondicionado de precisión Deluxe Sistem Marca Liebert Con Capacidad De 20 T.R. Modelo No. DH245A-CAEI Enero 2025                       | \$18,506.12 | \$18,506.12 |
| 1     | Mantenimiento correctivo y/o preventivo a equipo de aire acondicionado de precisión Deluxe Sistem Marca Liebert Con Capacidad De 20 T.R. Modelo No. DH245A-CAEI Enero 2025                       | \$18,506.12 | \$18,506.12 |
| 1     | Mantenimiento correctivo y/o preventivo a equipo de aire acondicionado de precisión Marca Liebert con capacidad de 8 T.R. Modelo SE-MMD96E-Chela Enero 2025                                      | \$11,161.54 | \$11,161.54 |
| 1     | Mantenimiento correctivo y/o preventivo a equipo de aire acondicionado de precisión Marca Uniflair By Schneider Electric con capacidad de 30 T.R. Modelo TDAV3342A Enero 2025                    | \$28,998.95 | \$28,998.95 |
| 1     | Mantenimiento correctivo y/o preventivo a equipo de aire acondicionado de precisión Marca Uniflair By Schneider Electric con capacidad de 30 T.R. Modelo TDAV3342A Enero 2025                    | \$28,998.95 | \$28,998.95 |
| 1     | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de transferencia estática (Sts) marca Liebert modelo STA-0400P118030 No. 1 Enero 2025                                             | \$7,124.74  | \$7,124.74  |
| 1     | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de transferencia estática (Sts) marca Liebert modelo STA-0400P118030 No. 2 Enero 2025                                             | \$7,124.74  | \$7,124.74  |

Electrónica y Comunicaciones, S.A de C.V.  
Av. Paseo de la Reforma 6244 Col. Ciudad Satélite, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64960, Tel: 81 1100-2256





**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Departamento de Conservación y Servicios Generales**  
**Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-4-2025**  
**Número de registro en SAI No. C4M0292**

**ECSA**

|   |                                                                                                                                                                                                                                    |             |             |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|
| 1 | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de transferencia estática (Sts) marca Liebert modelo STA-0400P118030 No. 3 Enero 2025                                                                               | \$7,124.74  | \$7,124.74  |
| 1 | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de transferencia estática (Sts) marca Liebert modelo STA-0400P118030 No. 4 Enero 2025                                                                               | \$7,124.74  | \$7,124.74  |
| 1 | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de transferencia estática (Sts-Pdu) Marca Liebert Modelo Stp-C2CRA12 No. 1 Enero 2025                                                                               | \$16,101.21 | \$16,101.21 |
| 1 | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de transferencia estática (Sts-Pdu) Marca Liebert Modelo Stp-C2CRA12 No. 2 Enero 2025                                                                               | \$16,101.21 | \$16,101.21 |
| 1 | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de distribuidores de energía (Pdu) Marca Liebert Modelo PPA 300 y EXC 299 No. 1 Enero 2025                                                                                     | \$8,858.89  | \$8,858.89  |
| 1 | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de distribuidores de energía (Pdu) Marca Liebert Modelo PPA 300 y EXC 300 No. 2 Enero 2025                                                                                     | \$8,858.89  | \$8,858.89  |
| 1 | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de distribuidores de energía (RDC) Marca Liebert Modelo RDC-442Sb12 No. 1 Enero 2025                                                                                           | \$7,014.31  | \$7,014.31  |
| 1 | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de distribuidores de energía (RDC) Marca Liebert Modelo RDC-442Sb13 No. 2 Enero 2025                                                                                           | \$7,014.31  | \$7,014.31  |
| 1 | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de distribuidores de energía (RDC) Marca Liebert Modelo RDC-442Sb14 No. 3 Enero 2025                                                                                           | \$7,014.31  | \$7,014.31  |
| 1 | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de distribuidores de energía (RDC) Marca Liebert Modelo RDC-442Sb15 No. 4 Enero 2025                                                                                           | \$7,014.31  | \$7,014.31  |
| 1 | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de tablero de transferencia automática (Lbs) Modelo 2+0/12.47 No. 1 Enero 2025                                                                                                 | \$6,432.51  | \$6,432.51  |
| 1 | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de tablero de transferencia automática (Lbs) Modelo 2+0/12.48 No. 2 Enero 2025                                                                                                 | \$6,432.51  | \$6,432.51  |
| 1 | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de monitoreo Site Scan Marca Liebert Modelo 2000 Enero 2025                                                                                                         | \$6,577.70  | \$6,577.70  |
| 1 | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de energía ininterrumpida (Ups) Serie 600 (2) Y 610 (2) Marca Liebert con capacidad de 300 Kva y 150 Kva C/U Modelos UDA-63300A36A398 y MG600M163A No.1 Enero 2025  | \$17,317.98 | \$17,317.98 |
| 1 | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de energía ininterrumpida (Ups) Serie 600 (2) Y 610 (2) Marca Liebert con capacidad de 300 Kva y 150 Kva C/U Modelos UDA-63300A36A398 y MG600M163A No. 2 Enero 2025 | \$17,317.98 | \$17,317.98 |
| 1 | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de energía ininterrumpida (Ups) Serie 600 (2) Y 610 (2) Marca Liebert con capacidad de 300 Kva y 150 Kva C/U Modelos UDA-63300A36A398 y MG600M163A No. 3 Enero 2025 | \$17,317.98 | \$17,317.98 |

Electrónica y Comunicaciones, S.A de C.V.  
Av. Paseo de la Reforma 6244 Col. Ciudad Satélite, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64960, Tel: 81 1100-2266





**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Departamento de Conservación y Servicios Generales**  
**Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-4-2025**  
**Número de registro en SAI No. C4M0292**



|    |                                                                                                                                                                                                                                    |             |                     |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------------|
| 1  | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de energía ininterrumpida (Ups) Serie 600 (2) Y 610 (2) Marca Liebert con capacidad de 300 Kva y 150 Kva C/U Modelos UDA-63300A36A398 y MG600M163A No. 4 Enero 2025 | \$17,317.98 | \$17,317.98         |
| 1  | Mantenimiento preventivo y/o correctivo a planta de emergencia marca Ottomotores de 1,250 Kva con motor MTU modelo TLY1200 y número de serie E14-00832 Enero 2025                                                                  | \$75,084.81 | \$75,084.81         |
| 20 | Filtros Metálicos 48" 78" 15"                                                                                                                                                                                                      | \$5,999.00  | \$119,980.00        |
| 20 | Banda lisa A-30 Gates                                                                                                                                                                                                              | \$308.00    | \$6,160.00          |
| 4  | Gas refrigerante R-22 de 13.60 Kilogramos                                                                                                                                                                                          | \$5,900.63  | \$23,602.52         |
| 1  | Compresor Reciprocante R22 Trifásico SHP                                                                                                                                                                                           | \$57,520.20 | \$57,520.20         |
| 3  | Gas Refrigerante R407c de 13.60 Kilogramos                                                                                                                                                                                         | \$4,001.97  | \$12,005.91         |
|    | Sub-total                                                                                                                                                                                                                          |             | \$711,711.96        |
|    | IVA                                                                                                                                                                                                                                |             | \$113,873.91        |
|    | <b>Total</b>                                                                                                                                                                                                                       |             | <b>\$825,585.87</b> |

**Plazo de Entrega**  
Servicios prestados para Enero del 2025

**Condiciones Comerciales**  
Todos los precios son en Moneda Nacional  
Los precios Incluyen Iva

Sin más por el momento, quedo de usted para mayor información

Atentamente

Jorge Luis Martínez JR  
Electrónica y Comunicaciones, S.A de C.V.

Electrónica y Comunicaciones, S.A de C.V.  
Av. Paseo de la Reforma 6244 Col. Ciudad Satélite, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64960, Tel: 81 1100-2266





**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Departamento de Conservación y Servicios Generales**  
**Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-4-2025**  
**Número de registro en SAI No. C4M0292**



Monterrey, N.L. a 18 de Diciembre de 2024.

**Arq. Francisco Antonio de Leon Estruch**  
**Jefe de Departamento Conservación y Servicios Generales**  
**IMSS Delegación Regional Nuevo León.**  
**Presente:**

En atención a su amable solicitud, me permito enviarle nuestra cotización por los servicios presados para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo al CENATI por el periodo de FEBRERO 2025

| Cant. | Descripción                                                                                                                                                                                        | P.U.        | P.T.        |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|
| 1     | Mantenimiento correctivo y/o preventivo a equipo de aire acondicionado de precisión Deluxe Sistem Marca Liebert con Capacidad de 30 T.R. Modelo No. DH380A-CAEI y No. DS105AUCOEI778A FEBRERO 2025 | \$28,998.95 | \$28,998.95 |
| 1     | Mantenimiento correctivo y/o preventivo a equipo de aire acondicionado de precisión Deluxe Sistem Marca Liebert con Capacidad de 30 T.R. Modelo No. DH380A-CAEI y No. DS105AUCOEI778A FEBRERO 2025 | \$28,998.95 | \$28,998.95 |
| 1     | Mantenimiento correctivo y/o preventivo a equipo de aire acondicionado de precisión Deluxe Sistem Marca Liebert con Capacidad de 30 T.R. Modelo No. DH380A-CAEI y No. DS105AUCOEI778A FEBRERO 2025 | \$28,998.95 | \$28,998.95 |
| 1     | Mantenimiento correctivo y/o preventivo a equipo de aire acondicionado de precisión Deluxe Sistem Marca Liebert Con Capacidad De 20 T.R. Modelo No. DH245A-CAEI FEBRERO 2025                       | \$18,506.12 | \$18,506.12 |
| 1     | Mantenimiento correctivo y/o preventivo a equipo de aire acondicionado de precisión Deluxe Sistem Marca Liebert Con Capacidad De 20 T.R. Modelo No. DH245A-CAEI FEBRERO 2025                       | \$18,506.12 | \$18,506.12 |
| 1     | Mantenimiento correctivo y/o preventivo a equipo de aire acondicionado de precisión Marca Liebert con capacidad de 8 T.R. Modelo SE-MMD96E-Chela FEBRERO 2025                                      | \$11,161.54 | \$11,161.54 |
| 1     | Mantenimiento correctivo y/o preventivo a equipo de aire acondicionado de precisión Marca Uniflair By Schneider Electric con capacidad de 30 T.R. Modelo TDAV3342A FEBRERO 2025                    | \$28,998.95 | \$28,998.95 |
| 1     | Mantenimiento correctivo y/o preventivo a equipo de aire acondicionado de precisión Marca Uniflair By Schneider Electric con capacidad de 30 T.R. Modelo TDAV3342A FEBRERO 2025                    | \$28,998.95 | \$28,998.95 |
| 1     | Mantenimiento correctivo y/o preventivo a equipo de aire acondicionado de precisión Marca Uniflair By Schneider Electric con capacidad de 30 T.R. Modelo TDAV3342A FEBRERO 2025                    | \$28,998.95 | \$28,998.95 |
| 1     | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de transferencia estática (Sts) marca Liebert modelo STA-0400P118030 No. 1 FEBRERO 2025                                             | \$7,124.74  | \$7,124.74  |

Electrónica y Comunicaciones, S.A de C.V.  
Av. Paseo de la Reforma 6244 Col. Ciudad Satélite, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64960, Tel: 61 1100-2266





**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Departamento de Conservación y Servicios Generales**  
**Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-4-2025**  
**Número de registro en SAI No. C4M0292**

**ECSA**

|   |                                                                                                                                                                                                                                      |             |             |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|
| 1 | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de transferencia estática (Sts) marca Liebert modelo STA-0400P118030 No. 2 FEBRERO 2025                                                                               | \$7,124.74  | \$7,124.74  |
| 1 | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de transferencia estática (Sts) marca Liebert modelo STA-0400P118030 No. 3 FEBRERO 2025                                                                               | \$7,124.74  | \$7,124.74  |
| 1 | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de transferencia estática (Sts) marca Liebert modelo STA-0400P118030 No. 4 FEBRERO 2025                                                                               | \$7,124.74  | \$7,124.74  |
| 1 | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de transferencia estática (Sts-Pdu) Marca Liebert Modelo Stp-C2CRA12 No. 1 FEBRERO 2025                                                                               | \$16,101.21 | \$16,101.21 |
| 1 | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de transferencia estática (Sts-Pdu) Marca Liebert Modelo Stp-C2CRA12 No. 2 FEBRERO 2025                                                                               | \$16,101.21 | \$16,101.21 |
| 1 | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de distribuidores de energía (Pdu) Marca Liebert Modelo PPA 300 y EXC 299 No. 1 FEBRERO 2025                                                                                     | \$8,858.89  | \$8,858.89  |
| 1 | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de distribuidores de energía (Pdu) Marca Liebert Modelo PPA 300 y EXC 300 No. 2 FEBRERO 2025                                                                                     | \$8,858.89  | \$8,858.89  |
| 1 | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de distribuidores de energía (RDC) Marca Liebert Modelo RDC-4425b12 No. 1 FEBRERO 2025                                                                                           | \$7,014.31  | \$7,014.31  |
| 1 | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de distribuidores de energía (RDC) Marca Liebert Modelo RDC-4425b13 No. 2 FEBRERO 2025                                                                                           | \$7,014.31  | \$7,014.31  |
| 1 | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de distribuidores de energía (RDC) Marca Liebert Modelo RDC-4425b14 No. 3 FEBRERO 2025                                                                                           | \$7,014.31  | \$7,014.31  |
| 1 | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de distribuidores de energía (RDC) Marca Liebert Modelo RDC-4425b15 No. 4 FEBRERO 2025                                                                                           | \$7,014.31  | \$7,014.31  |
| 1 | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de tablero de transferencia automática (Lbs) Modelo 2+0/12.47 No. 1 FEBRERO 2025                                                                                                 | \$6,432.51  | \$6,432.51  |
| 1 | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de tablero de transferencia automática (Lbs) Modelo 2+0/12.48 No. 2 FEBRERO 2025                                                                                                 | \$6,432.51  | \$6,432.51  |
| 1 | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de monitoreo Site Scan Marca Liebert Modelo 2000 FEBRERO 2025                                                                                                         | \$6,577.70  | \$6,577.70  |
| 1 | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de energía ininterrumpida (Ups) Serie 600 (2) Y 610 (2) Marca Liebert con capacidad de 300 Kva y 150 Kva C/U Modelos UDA-63300A36A398 y MG600M163A No.1 FEBRERO 2025  | \$17,317.98 | \$17,317.98 |
| 1 | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de energía ininterrumpida (Ups) Serie 600 (2) Y 610 (2) Marca Liebert con capacidad de 300 Kva y 150 Kva C/U Modelos UDA-63300A36A398 y MG600M163A No. 2 FEBRERO 2025 | \$17,317.98 | \$17,317.98 |

Electrónica y Comunicaciones, S.A de C.V.  
Av. Paseo de la Reforma 6244 Col. Ciudad Satélite, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64960, Tel: 81 1100-2266





**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Departamento de Conservación y Servicios Generales**  
**Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-4-2025**  
**Número de registro en SAI No. C4M0292**

**ECSA**

|    |                                                                                                                                                                                                                                      |             |                     |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------------|
| 1  | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de energía ininterrumpida (Ups) Serie 600 (2) Y 610 (2) Marca Liebert con capacidad de 300 Kva y 150 Kva C/U Modelos UDA-63300A36A398 y MG600M163A No. 3 FEBRERO 2025 | \$17,317.98 | \$17,317.98         |
| 1  | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de energía ininterrumpida (Ups) Serie 600 (2) Y 610 (2) Marca Liebert con capacidad de 300 Kva y 150 Kva C/U Modelos UDA-63300A36A398 y MG600M163A No. 4 FEBRERO 2025 | \$17,317.98 | \$17,317.98         |
| 1  | Mantenimiento preventivo y/o correctivo a planta de emergencia marca Ottomotores de 1,250 Kva con motor MTU modelo TLY1200 y número de serie E14-00832 FEBRERO 2025                                                                  | \$75,084.81 | \$75,084.81         |
| 1  | Motor P/Condensador FC063 W65                                                                                                                                                                                                        | \$63,336.00 | \$63,336.00         |
| 1  | Compresor Scroll 7T 220/3                                                                                                                                                                                                            | \$40,350.20 | \$40,350.20         |
| 1  | Controlador de Velocidad y Frecuencia Marca Selpro Voltage 220/440 Trifásico W25                                                                                                                                                     | \$61,852.32 | \$61,852.32         |
| 1  | Motor Trifásicos P/Condensadora 220/460 AS43                                                                                                                                                                                         | \$34,591.20 | \$34,591.20         |
| 1  | Válvula de expansión de 15 T.R para refrigerante R22                                                                                                                                                                                 | \$2,584.00  | \$2,584.00          |
| 3  | Filtro deshidratador soldable 1/2" TM010                                                                                                                                                                                             | \$533.00    | \$1,599.00          |
| 25 | Filtro para aire de 24x24x4" de fibra de vidrio desechable 60-65%                                                                                                                                                                    | \$411.97    | \$10,299.25         |
| 20 | Banda lisa A-30 Gates                                                                                                                                                                                                                | \$308.00    | \$6,160.00          |
| 3  | Gas Refrigerante R407c de 13.60 Kilogramos                                                                                                                                                                                           | \$4,001.97  | \$12,005.91         |
| 4  | Gas refrigerante R-22 de 13.60 Kilogramos                                                                                                                                                                                            | \$5,900.63  | \$23,602.52         |
|    | Sub-total                                                                                                                                                                                                                            |             | \$748,823.73        |
|    | IVA                                                                                                                                                                                                                                  |             | \$119,811.80        |
|    | <b>Total</b>                                                                                                                                                                                                                         |             | <b>\$868,635.53</b> |

**Plazo de Entrega**

Servicios prestados para Febrero del 2025

**Condiciones Comerciales**

Todos los precios son en Moneda Nacional

Los precios Incluyen Iva

Sin más por el momento, quedo de usted para mayor información

Atentamente

Jorge Luis Martínez JR  
Electrónica y Comunicaciones, S.A de C.V.

Electrónica y Comunicaciones, S.A de C.V.  
Av. Paseo de la Reforma 6244 Col. Ciudad Satélite, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64960, Tel: 81 1100-2266





**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Departamento de Conservación y Servicios Generales**  
**Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-4-2025**  
**Número de registro en SAI No. C4M0292**



Monterrey, N.L. a 18 de Diciembre de 2024.

Arq. Francisco Antonio de Leon Estruch  
Jefe de Departamento Conservación y Servicios Generales  
IMSS Delegación Regional Nuevo León.  
Presente:

En atención a su amable solicitud, me permito enviarle nuestra cotización por los servicios presados para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo al CENATI por el periodo de MARZO 2025

| Cant. | Descripción                                                                                                                                                                                      | P.U.        | P.T.        |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|
| 1     | Mantenimiento correctivo y/o preventivo a equipo de aire acondicionado de precisión Deluxe Sistem Marca Liebert con Capacidad de 30 T.R. Modelo No. DH380A-CAEI y No. DS105AUCOEI778A MARZO 2025 | \$28,998.95 | \$28,998.95 |
| 1     | Mantenimiento correctivo y/o preventivo a equipo de aire acondicionado de precisión Deluxe Sistem Marca Liebert con Capacidad de 30 T.R. Modelo No. DH380A-CAEI y No. DS105AUCOEI778A MARZO 2025 | \$28,998.95 | \$28,998.95 |
| 1     | Mantenimiento correctivo y/o preventivo a equipo de aire acondicionado de precisión Deluxe Sistem Marca Liebert con Capacidad de 30 T.R. Modelo No. DH380A-CAEI y No. DS105AUCOEI778A MARZO 2025 | \$28,998.95 | \$28,998.95 |
| 1     | Mantenimiento correctivo y/o preventivo a equipo de aire acondicionado de precisión Deluxe Sistem Marca Liebert Con Capacidad De 20 T.R. Modelo No. DH245A-CAEI MARZO 2025                       | \$18,506.12 | \$18,506.12 |
| 1     | Mantenimiento correctivo y/o preventivo a equipo de aire acondicionado de precisión Deluxe Sistem Marca Liebert Con Capacidad De 20 T.R. Modelo No. DH245A-CAEI MARZO 2025                       | \$18,506.12 | \$18,506.12 |
| 1     | Mantenimiento correctivo y/o preventivo a equipo de aire acondicionado de precisión Marca Liebert con capacidad de 8 T.R. Modelo SE-MMD96E-Chela MARZO 2025                                      | \$11,161.54 | \$11,161.54 |
| 1     | Mantenimiento correctivo y/o preventivo a equipo de aire acondicionado de precisión Marca Uniflair By Schneider Electric con capacidad de 30 T.R. Modelo TDAV3342A MARZO 2025                    | \$28,998.95 | \$28,998.95 |
| 1     | Mantenimiento correctivo y/o preventivo a equipo de aire acondicionado de precisión Marca Uniflair By Schneider Electric con capacidad de 30 T.R. Modelo TDAV3342A MARZO 2025                    | \$28,998.95 | \$28,998.95 |
| 1     | Mantenimiento correctivo y/o preventivo a equipo de aire acondicionado de precisión Marca Uniflair By Schneider Electric con capacidad de 30 T.R. Modelo TDAV3342A MARZO 2025                    | \$28,998.95 | \$28,998.95 |
| 1     | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de transferencia estática (Sts) marca Liebert modelo STA-0400P118030 No. 1 MARZO 2025                                             | \$7,124.74  | \$7,124.74  |

Electrónica y Comunicaciones, S.A de C.V.  
Av. Paseo de la Reforma 6244 Col. Ciudad Satélite, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64960, Tel: 81 1100-2266





**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Departamento de Conservación y Servicios Generales**  
**Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-4-2025**  
**Número de registro en SAI No. C4M0292**

**ECSA**

|   |                                                                                                                                                                                                                                    |             |             |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|
| 1 | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de transferencia estática (Sts) marca Liebert modelo STA-0400P118030 No. 2 MARZO 2025                                                                               | \$7,124.74  | \$7,124.74  |
| 1 | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de transferencia estática (Sts) marca Liebert modelo STA-0400P118030 No. 3 MARZO 2025                                                                               | \$7,124.74  | \$7,124.74  |
| 1 | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de transferencia estática (Sts) marca Liebert modelo STA-0400P118030 No. 4 MARZO 2025                                                                               | \$7,124.74  | \$7,124.74  |
| 1 | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de transferencia estática (Sts-Pdu) Marca Liebert Modelo Stp-C2CRA12 No. 1 MARZO 2025                                                                               | \$16,101.21 | \$16,101.21 |
| 1 | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de transferencia estática (Sts-Pdu) Marca Liebert Modelo Stp-C2CRA12 No. 2 MARZO 2025                                                                               | \$16,101.21 | \$16,101.21 |
| 1 | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de distribuidores de energía (Pdu) Marca Liebert Modelo PPA 300 y EXC 299 No. 1 MARZO 2025                                                                                     | \$8,858.89  | \$8,858.89  |
| 1 | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de distribuidores de energía (Pdu) Marca Liebert Modelo PPA 300 y EXC 300 No. 2 MARZO 2025                                                                                     | \$8,858.89  | \$8,858.89  |
| 1 | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de distribuidores de energía (RDC) Marca Liebert Modelo RDC-442Sb12 No. 1 MARZO 2025                                                                                           | \$7,014.31  | \$7,014.31  |
| 1 | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de distribuidores de energía (RDC) Marca Liebert Modelo RDC-442Sb13 No. 2 MARZO 2025                                                                                           | \$7,014.31  | \$7,014.31  |
| 1 | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de distribuidores de energía (RDC) Marca Liebert Modelo RDC-442Sb14 No. 3 MARZO 2025                                                                                           | \$7,014.31  | \$7,014.31  |
| 1 | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de distribuidores de energía (RDC) Marca Liebert Modelo RDC-442Sb15 No. 4 MARZO 2025                                                                                           | \$7,014.31  | \$7,014.31  |
| 1 | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de tablero de transferencia automática (Lbs) Modelo 2+0/12.47 No. 1 MARZO 2025                                                                                                 | \$6,432.51  | \$6,432.51  |
| 1 | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de tablero de transferencia automática (Lbs) Modelo 2+0/12.48 No. 2 MARZO 2025                                                                                                 | \$6,432.51  | \$6,432.51  |
| 1 | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de monitoreo Site Scan Marca Liebert Modelo 2000 MARZO 2025                                                                                                         | \$6,577.70  | \$6,577.70  |
| 1 | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de energía ininterrumpida (Ups) Serie 600 (2) Y 610 (2) Marca Liebert con capacidad de 300 Kva y 150 Kva C/U Modelos UDA-63300A36A398 y MG600M163A No.1 MARZO 2025  | \$17,317.98 | \$17,317.98 |
| 1 | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de energía ininterrumpida (Ups) Serie 600 (2) Y 610 (2) Marca Liebert con capacidad de 300 Kva y 150 Kva C/U Modelos UDA-63300A36A398 y MG600M163A No. 2 MARZO 2025 | \$17,317.98 | \$17,317.98 |
| 1 | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de energía ininterrumpida (Ups) Serie 600 (2) Y 610 (2) Marca Liebert                                                                                               | \$17,317.98 | \$17,317.98 |

Electrónica y Comunicaciones, S.A de C.V.  
Av. Paseo de la Reforma 6241 Col. Ciudad Satélite, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64960, Tel: 81 1100-2266





**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Departamento de Conservación y Servicios Generales**  
**Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-4-2025**  
**Número de registro en SAI No. C4M0292**



|    |                                                                                                                                                                                                                                    |             |                     |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------------|
|    | con capacidad de 300 Kva y 150 Kva C/U Modelos UDA-63300A36A398 y MG600M163A No. 3 MARZO 2025                                                                                                                                      |             |                     |
| 1  | Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de energía ininterrumpida (Ups) Serie 600 (2) Y 610 (2) Marca Liebert con capacidad de 300 Kva y 150 Kva C/U Modelos UDA-63300A36A398 y MG600M163A No. 4 MARZO 2025 | \$17,317.98 | \$17,317.98         |
| 1  | Mantenimiento preventivo y/o correctivo a planta de emergencia marca Ottomotores de 1,250 Kva con motor MTU modelo TLY1200 y número de serie E14-00832 MARZO 2025                                                                  | \$75,084.81 | \$75,084.81         |
| 1  | Motor P/Condensador FC063 W65                                                                                                                                                                                                      | \$63,336.00 | \$63,336.00         |
| 2  | Motor Monofásico/Trifásico 3/4Hp                                                                                                                                                                                                   | \$33,292.00 | \$66,584.00         |
| 2  | Aceite refrigerante Acemire 150                                                                                                                                                                                                    | \$117.00    | \$234.00            |
| 1  | Lámpara de cuarzo para el humidificador                                                                                                                                                                                            | \$19,649.85 | \$19,649.85         |
| 4  | Gas refrigerante R-22 de 13.60 Kilogramos                                                                                                                                                                                          | \$5,900.63  | \$23,602.52         |
| 20 | Banda lisa A-30 Gates                                                                                                                                                                                                              | \$308.00    | \$6,160.00          |
| 4  | Gas Refrigerante R407c de 13.60 Kilogramos                                                                                                                                                                                         | \$4,001.97  | \$16,007.88         |
| 6  | Filtro deshidratador soldable 1/2" TM010                                                                                                                                                                                           | \$533.00    | \$3,198.00          |
|    | Sub-total                                                                                                                                                                                                                          |             | \$691,215.58        |
|    | IVA                                                                                                                                                                                                                                |             | \$110,594.49        |
|    | <b>Total</b>                                                                                                                                                                                                                       |             | <b>\$801,810.07</b> |

**Plazo de Entrega**  
Servicios prestados para Marzo del 2025

**Condiciones Comerciales**  
Todos los precios son en Moneda Nacional  
Los precios Incluyen Iva

Sin más por el momento, quedo de usted para mayor información

Atentamente

Jorge Luis Martínez JR  
Electrónica y Comunicaciones, S.A de C.V.

Electrónica y Comunicaciones, S.A de C.V.  
Av. Paseo de la Reforma 6244 Col. Ciudad Satélite, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64960, Tel: 81 1100-2266





Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-4-2025  
Número de registro en SAI No. C4M0292

### Anexo 3

#### Formato para fianza de cumplimiento de contrato

(Nombre de la afianzadora), en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora por la suma de: (anotar el importe que proceda dependiendo del porcentaje al contrato sin incluir el IVA.)

Ante: el INSTITUTO Mexicano del Seguro Social, para garantizar por (nombre o denominación social de la empresa). Con domicilio en (domicilio de la empresa), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato de (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) número (número de contrato) de fecha (fecha de suscripción), que se adjudicó a dicha empresa con motivo del (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), relativo a (objeto del contrato); la presente fianza, tendrá una vigencia de (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), contados a partir de la suscripción del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos y medios de defensa legales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente; afianzadora (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), expresamente se obliga a pagar al INSTITUTO la cantidad garantizada o la parte proporcional de la misma, posteriormente a que se le hayan aplicado al (PROVEEDOR, prestador de servicio, etc.) La totalidad de las penas convencionales establecidas en la cláusula (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) del contrato de referencia, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado, así mismo, la presente garantía solo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito del INSTITUTO Mexicano del Seguro Social; afianzadora (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), expresamente consiente: a) que la presente fianza se otorga de conformidad con lo estipulado en el contrato arriba indicado; b) que en caso de incumplimiento por parte del (PROVEEDOR, prestador de servicio, etc.), a cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, el INSTITUTO podrá presentar reclamación de la misma dentro del periodo de vigencia establecido en el mismo, e incluso, dentro del plazo de diez meses, contados a partir del día siguiente en que concluya la vigencia del contrato, o bien, a partir del día siguiente en que el INSTITUTO notifique por escrito al (PROVEEDOR, prestador de servicio, etc.), la rescisión del instrumento jurídico; c) que pagará al INSTITUTO la cantidad garantizada o la parte proporcional de la misma, posteriormente a que se le hayan aplicado al (PROVEEDOR, prestador de servicio, etc.) La totalidad de las penas convencionales establecidas en la cláusula (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) del contrato de referencia, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado; d) que la fianza solo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito del INSTITUTO Mexicano Del Seguro Social; e) que da su consentimiento al INSTITUTO en lo referente al Artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; f) que si es prorrogado el plazo establecido para el cumplimiento del contrato, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; g) que la fianza continuará vigente durante la substanciación de todos los recursos y medios de defensa legales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, afianzadora (especificar la Institución afianzadora que expide la garantía), admite expresamente someterse indistintamente, y a elección del beneficiario, a cualesquiera de los procedimientos legales establecidos en los artículos 279 y 280 de la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas en vigor o, en su caso, a través del procedimiento que establece el artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros vigente. Fin de texto.



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-4-2025  
Número de registro en SAI No. C4M0292

Anexo 4  
Of. Administrador de contrato

Oficio N° 209001/140100/7025/2024

Monterrey, N. L., a 13 de diciembre de 2024

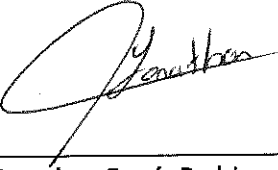
Arq. Francisco Antonio De León Estruch  
Jefe de Conservación y Servicios Generales  
Presente.-

Me refiero al proceso de contratación para el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de materiales y/o refacciones para equipos de aire acondicionado de precisión, sistemas de transferencia estática, distribuidores de energía, tablero de transferencia, sistema de monitoreo, sistemas de energía ininterrumpida, plantas generadoras de energía y subestación de energía eléctrica, del centro nacional de tecnología en la información (CENATI), campus Monterrey, Nuevo León del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León.

Al respecto, me permito informarle que el que suscribe actuará como "Administrador del contrato" para el servicio requerido, ya que es importante recibir los trabajos realizados de acuerdo a las necesidades de la unidad, con la finalidad de dar continuidad a los servicios prestados por la unidad.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

"Administrador del contrato"

| Jefe de Conservación de Unidad                                                                                                                                     | Unidad a su cargo |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| <br>Ing. Jonathan García Rodríguez<br>Jefe de Conservación de Unidad Zona N° 01 | CENATI            |